

Aportes para el debate sobre el rescate de la Sociedad Vicentín SAIC

*“Hay que garantizar que la industria cerealera siga en manos argentinas, y que esa actividad pujante del agro no se extranjerice y siga trabajando. **No estamos para estatizar empresas, estamos para rescatar empresas que nosotros consideramos central es para el desarrollo del país.** Por mucho que se queje alguno, creo en eso, como creen muchos industriales. **El Estado tiene que estar presente cuando una industria como esa (por Vicentín) puede quedar en manos extranjeras...el manejo de esa empresa debe hacerse con toda seriedad y vamos a trabajar por ello. Estamos rescatando una empresa, no le estamos quitando la empresa a nadie, porque si sigue a así, va a dejar de existir o va a quedar en manos de capitales extranjeros”.***

“Vayan y vean lo que hace Alemania o cualquier países europeo a la hora de recatar empresas...no confundan más, no es una acto heroico, es un acto de necesidad económica, que es garantizar que ese polo cerealero no se siga extranjerizando. Allí está gran parte del futuro de los argentinos y vamos a cuidarlo mucho. Si cuidamos el trabajo, cuidamos el desarrollo. El capitalismo de la especulación financiera ya vimos cuánto dura, cuando aparece un virus imperceptible que derrumba empresas y negocios, y se caen todos los días los valores de las acciones y las empresas”.

“¿Cuál va a ser el valor de las empresas el que había o el que hay ahora...en gran medida el capital financiero que ha tomado las empresas que había, ha convertido el mercado en un juego de pocos...Nadie que haya abrazado a la política puede estar tranquilo con su conciencia cuando ve estas cosas...la meritocracia de la que se habló en estos años es falsa, porque el más tonto de los ricos tiene más oportunidad que el más inteligente de los pobres”.

“Esto lo vamos a hacer entre todos, por más que quieren instalar un discurso que hay un gobierno de los unos y los otros. La Argentina ya pasó mucho tiempo con esa dicotomía y no creo en eso. La Argentina debe trabajar con todos unidos, necesitamos unidad para trabajar por los argentinos”.

Alberto Fernández. La Rioja, 12 de Junio

ÍNDICE

1. Consideraciones generales	Página 3
2. Consideraciones jurídicas normativas	Página 6
3. Decreto 522/2020 DECNU-2020-522-APN-PTE - Intervención transitoria	Página 9
4. Caracterización económica de la Compañía	Página 14
5. Estrategias discursivas de la oposición mediática, política y empresarial referidas al rescate de Vicentín	Página 22
6. Modificaciones tributarias introducidas por el macrismo que beneficiaron la operación de Vicentín S.A.I.C, como conglomerado industrial de productos primarios de exportación, y / o a sus dueños.....	Página 33
7. Cronología de los últimos acontecimientos.....	Página 35
8. Datos propios de Opinión Pública relacionados con la intervención del Estado en la Economía. Estudio Nacional del 15 de mayo.....	Página 37

1. Consideraciones generales

De las definiciones del Presidente Alberto Fernández y de los contundentes Considerandos del Decreto N° 522 se desprenden todos los elementos necesarios para entender sobre la situación de la sociedad y las consecuencias que tendría no atender su rescate.

En circunstancias tan excepcionales como las que atraviesa la humanidad la dirección, el sentido y los instrumentos de la política económica deben adecuarse a ese contexto.

La administración de los recursos principales de la nación en un contexto tan hostil debe ser antes que nada pragmática, profesional, científica, creativa y audaz.

Los acontecimientos en torno a la empresa Vicentín, son visibles: su convocatoria a concurso y la posibilidad de que las modificaciones en su propiedad desemboquen en una mayor concentración y extranjerización del estratégico negocio de producción y exportación agroalimentaria en la Argentina eran ciertas.

Evitar un mayor deterioro de los activos de Vicentín y que ello produzca un perjuicio a sus acreedores, proteger los puestos de trabajo, reactivar la producción de empresa y restablecer su capacidad de generación de divisas, ya son asuntos de importancia principal. Garantizar el recupero de las deudas de la empresa con el sector público y evitar una mayor concentración del mercado agroexportador son razones suficientes para que el Estado Nacional intervenga de manera activa en el gerenciamiento y administración de la empresa Vicentín S.A.I.C.

La doctrina de política económica se vale habitualmente de la experiencia y de la teoría. En esta circunstancia que nos toca vivir además tiene que hacer uso de la capacidad creadora que pueda desplegar nuestra fuerza política para mayor certidumbre sobre el futuro, como demandan urgentemente las mayorías populares.

Mayorías populares que vienen expresándose con paciencia, prudencia y firmeza luego de sufrir políticas de exclusión durante 4 años, y ahora los efectos de una pandemia que las impacta de un modo que no registra antecedentes.

Nuestra fuerza política siempre debe ponderar y dialogar con esa sabiduría popular. Pero fundamentalmente debe dirigir el rumbo con acciones. Debe darle todos los elementos que la sociedad espera de la política.

De igual manera que la sociedad respetó las pautas tan rigurosas que desplegó nuestro Gobierno en materia sanitaria, también hay claros niveles de conciencia sobre la profundidad que debe tener la política económica para resolver la situación que atravesamos en la Argentina.

En este caso estamos en presencia de una horrible gestión privada, que chocó una empresa de porte en un negocio estratégico para la Nación, luego de 4 años de recibir beneficios por parte del Estado.

No es casual que la trama se desnude a partir de una deuda financiera inaudita con la Banca Pública en medio de un concurso de quiebra.

Lo que se expuso fue una visión conceptual coincidente entre la gestión de esta empresa y los principios del macrismo como proyecto político y económico para la Argentina, una verdadera simbiosis que llevó a esta empresa a endeudarse en dólares, a esconder la información de sus balances y a no poder hacerse cargo de sus responsabilidades corrientes.

Realmente estamos frente a una parábola trágica que adiciona riesgos y dificultades a la economía y afecta de manera directa a un grupo grande de personas y actores productivos por efecto de una gestión que tuvo principios rectores propios de la economía de Macri. Lejos del interés nacional.

El grupo Vicentín opera con gran volumen e importancia en una actividad que tiene relevancia productiva, cambiaria y alimentaria para la Argentina.

La casi segura reducción del comercio exterior a nivel global, el empobrecimiento de grandes contingentes populares, la consiguiente importancia relativa de garantizar el abastecimiento de los alimentos, y la necesidad urgente de proveer las divisas necesarias para la recuperación post pandemia que ya debemos encarar, son sólo algunos de los aspectos determinantes que imponen la lógica y el pragmatismo como rectores en la tarea de recuperación del grupo.

El carácter profesional y científico de las gestiones de YPF, Aerolíneas Argentina y AySA, por citar casos paradigmáticos en sociedades con participación estatal mayoritaria demuestra que el rol de la gestión estatal está vivo y vigente en el día a día de la economía. Es así en casi todo el mundo.

En el caso de Vicentín hay también 1.895 personas físicas y jurídicas que le vendieron granos a la empresa que están en vilo en el marco de un concurso de quiebra; 586 personas físicas y

Aportes para el debate sobre el rescate de la Sociedad Vicentín SAIC. Documento N°8

jurídicas que le vendieron otros bienes y servicios; 37 entidades financieras que le dieron crédito y 19 organismos fiscales y aduaneros que registran deudas de la empresa y las deben cobrar.

Por eso es necesario componer el mapa completo y abordarlo de manera integral frente al discurso absoluto de la propiedad, máxime cuando se trata de intereses en cabeza de unos muy malos gestores empresarios.

Una crisis en VICENTÍN SAIC, la interrupción de su actividad, tendría consecuencias muy severas sobre la toda la economía, impulsaría una mayor concentración y extranjerización del comercio exterior de granos y de la cadena de producción alimentaria.

Se desencadenarían consecuencias por su impacto en las empresas afectadas, las cooperativas agrícolas y sus asociaciones, acopiadores, productores de la zona de influencia. Es preciso contener una crisis que escale en mayores daños.

La gestión de la empresa, su propia continuidad económica, fue puesta en crisis por su conducción privada, a través de una serie de comportamientos imposibles de explicar con criterios de responsabilidad que tiene que presentar un grupo de ese porte.

2. Consideraciones jurídicas y normativas

El decreto 522/2020 del día 9/6/2020 establece la ocupación temporaria de la sociedad Vicentín, conforme los términos del art. 57, 59 y 60 de la ley 24.199 de expropiaciones.

Esta medida es perfectamente viable siempre que se acrediten, de principio, los mismos extremos que servirán de base a la expropiación por causa de utilidad pública. El órgano competente para la ocupación temporaria es el PEN, mientras que la expropiación es facultad exclusiva del Congreso.

El objeto fue asegurar la continuidad de las actividades de dicha empresa, la conservación de los puestos de trabajo y la preservación de sus activos y patrimonio, y se anunció expresamente que se trata de una compañía "estratégica y clave para la soberanía y el control sobre la producción de alimentos".

Su pasivo estimado provisionalmente en el proceso concursal es de 65.000 millones de pesos, y en lo que al Banco Nación refiere algo así como u\$s 350 millones, con riesgo inminente de extinción de miles de puestos de trabajo. El trámite judicial está radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de la Ciudad de Reconquista de la Provincia de Santa Fe.

En lo que atañe al Congreso, la ley 24.199 reglamenta el art. 17 de la Constitución Nacional referida a la privación de un patrimonio por declaración utilidad pública e indemnización.

La utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la expropiación comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea éste de naturaleza material o espiritual.

Las críticas más agudas que pretenden argüirse refieren a cuál sería la utilidad pública. Las consideraciones económicas que surgen de este documento son claras en este sentido.

Objeto expropiable

Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública, cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o al dominio privado, sean cosas o no.

Si bien la expropiación debe referirse específicamente a bienes determinados, también puede referirse genéricamente a los bienes que sean necesarios para la construcción de una obra o la ejecución de un plan o proyecto; en tal caso la declaración de utilidad pública se hará en base a informes técnicos referidos a planos descriptivos, análisis de costos u otros elementos que fundamenten los planes y programas a concretarse mediante la expropiación de los bienes de que se trate, debiendo surgir la directa vinculación o conexión de los bienes a expropiar con la obra, plan o proyecto a realizar.

En caso de que la declaración genérica de utilidad pública se refiriese a inmuebles, deberán determinarse, además, las distintas zonas de modo que a falta de individualización de cada propiedad queden especificadas las áreas afectadas por la expresada declaración.

En nuestro caso el bien susceptible de expropiación es una sociedad comercial cuyo objeto se orienta a la producción y comercialización de granos, de allí la utilidad en un contexto falencial de la empresa y de grave situación económica producto de una herencia desastrosa del macrismo y la pandemia.

La declaración de utilidad pública podrá comprender no solamente los bienes que sean necesarios para lograr tal finalidad, sino también todos aquellos cuya razonable utilización en base a planos y proyectos específicos convenga material o financieramente a ese efecto, de modo que se justifique que las ventajas estimadas serán utilizadas concretamente en la ejecución del programa que motivó la declaración de utilidad pública.

Indemnización

La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación. No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra a ejecutarse. No se pagará lucro cesante. Integrarán la indemnización el importe que correspondiere por depreciación de la moneda y el de los respectivos intereses.

No se indemnizarán las mejoras realizadas en el bien con posterioridad al acto que lo declaró afectado a expropiación, salvo las mejoras necesarias. La indemnización se pagará en dinero en efectivo, salvo conformidad del expropiado para que dicho pago se efectúe en otra especie de valor.

Si no se logra un avenimiento respecto del valor de los bienes, la cuestión será decidida por el juez quien, respecto de la indemnización prevista en el artículo 10 de la ley 21499 y sin perjuicio de otros medios probatorios, requerirá dictamen del Tribunal de Tasaciones de la Nación, el que deberá pronunciarse dentro de los noventa días.

No habiendo avenimiento acerca del valor de los bienes que no sean inmuebles, sin perjuicio de la intervención de las oficinas técnicas a que alude el artículo 13, deberá sustanciarse prueba pericial. Cada parte designará un perito y el juez un tercero, a no ser que los interesados se pusieren de acuerdo en el nombramiento de uno solo.

Para concluir desde una primera aproximación jurídica del asunto es necesario recalcar la obligación estatal de resultado respecto de la satisfacción de los derechos humanos de nuestros habitantes. Son prestaciones positivas y de necesaria intervención estatal, dejando atrás cualquier fantasma de intervencionismo. Justamente los derechos humanos de prestación social requieren intervención estatal. Allí me parece adecuado cabalgar sobre la finalidad que tendrá la expropiación de la empresa y que este salvataje es la única solución posible a un derrotero fatalmente destinado a la dilapidación.

Artículos de la ley 245.199 invocados en el DNU:

ARTÍCULO 57. — Cuando por razones de utilidad pública fuese necesario el uso transitorio de un bien o cosa determinados, mueble o inmueble, o de una universalidad determinada de ellos, podrá recurrirse a la ocupación temporánea.

ARTÍCULO 58. — La ocupación temporánea puede responder a una necesidad anormal, urgente, imperiosa, o súbita, o a una necesidad normal no inminente.

ARTÍCULO 59. — La ocupación temporánea anormal, puede ser dispuesta directamente por la autoridad administrativa, y no dará lugar a indemnización alguna, salvo la reparación de los daños o deterioros que se causaren a la cosa o el pago de daños y perjuicios debidos por el uso posterior de la cosa en menesteres ajenos a los que estrictamente determinaron su ocupación.

ARTÍCULO 60. — Ninguna ocupación temporánea anormal tendrá mayor duración que el lapso estrictamente necesario para satisfacer la respectiva necesidad.

3. Decreto 522/2020 DECNU-2020-522-APN-PTE - Intervención transitoria

Ciudad de Buenos Aires, 09/06/2020

VISTO el expediente EX-2020-36947608- -APN-DGD#MPYT, la Ley N° 27.541, el Decreto N° 260/20 y sus normas complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de febrero de 2020, la sociedad VICENTÍN S.A.I.C. (CUIT 30-50095962-9) se presentó en concurso preventivo (autos "VICENTÍN S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 21-25023953-7) con una deuda denunciada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 99.345.263.086,50), quedando dicho proceso radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Que la cantidad de acreedores denunciados asciende a más de DOS MIL (2.000).

Que, en forma previa a dicha presentación, a partir del día 4 de diciembre de 2019, la sociedad **VICENTÍN S.A.I.C. se encuentra técnicamente en cesación de pagos.**

Que, **antes de entrar técnicamente en cesación de pagos, la sociedad cedió, para saldar deudas comerciales, UN TERCIO (1/3) de su participación en la sociedad RENOVA S.A. al grupo GLENCORE, el cual pasó a tomar el control efectivo de la empresa al adjudicarse el SESENTA Y SEIS CON 67/100 POR CIENTO (66.67%) de las acciones, perdiendo de esta forma VICENTÍN S.A.I.C. el control de una empresa estratégica dentro del grupo económico**

Que, en forma contemporánea con el inicio del proceso concursal, se desencadenó la pandemia producida por el virus SARS-CoV2, la cual generó una crisis económica global, constituyéndose el supuesto que nos ocupa, en un serio escollo para el desarrollo del proceso concursal en los plazos previstos.

Que a ello debe añadirse el hecho de que algunas de las empresas en que tiene participación societaria, como es el caso de **ALGODONERA AVELLANEDA S.A. comenzaron a evidenciar serias dificultades en el mes de marzo próximo pasado, licenciando a QUINIENTOS (500) empleados y paralizando su actividad.**

Que las situaciones descritas incrementaron el nivel de incertidumbre en el mercado agroindustrial, creando un panorama cada vez más complejo para la firma, cuyo accionar no sólo está siendo investigado por el Poder Judicial, sino que también produce cada vez más desconfianza entre los diversos productores, los que, en muchos casos, tomaron la decisión de no vender sus existencias a esta sociedad, profundizando la crisis puertas adentro de la empresa.

Que la composición de la deuda de **VICENTÍN S.A.I.C**, conforme surge de la nómina de acreedores acompañada por la sociedad en el expediente del concurso, establece que el endeudamiento financiero tanto local como internacional asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 63.961.563.645,69)**, encontrándose entre los principales acreedores financieros locales los **BANCOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR**, CIUDAD DE BUENOS AIRES, HIPOTECARIO, MACRO, NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS, ITAÚ y NUEVO BANCO DE SANTA FE.

Que, asimismo, entre los principales acreedores financieros internacionales, por una suma de **PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$30.153.285.892,26)**, se encuentran **INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION; NETHERLANDESE FINANCERINGS** y el **ING BANK NV - TOKYO BRANCH**.

Que, es del caso referir que, **en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, se ha iniciado un sumario administrativo con el fin de investigar si las autoridades de ese Banco actuaron en infracción a la normativa vigente cuando le permitieron a la empresa VICENTÍN S.A.I.C asumir una deuda millonaria con esa entidad bancaria.**

Que, por su parte, ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10 con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados: **“Sandleris Guido y otros s/ defraudación”** en los que se investigan también presuntos hechos delictivos vinculados con la empresa y el accionar de las autoridades del Banco de la Nación Argentina.

Que el día viernes 5 de junio de 2020, el juzgado interviniente en el proceso concursal estableció un nuevo cronograma de fechas de dicho proceso, contemplando el volumen y la complejidad

de este y considerando el contexto existente a raíz de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Que las circunstancias descritas han puesto en grave peligro la continuidad de las operaciones de la firma concursada, la cual, al momento de la cesación de pagos, era una de las principales empresas agroindustriales del país y la más importante de capitales nacionales.

Que, en este sentido, resulta dable destacar que en base a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de granos, legumbres, harinas y aceites vegetales que reporta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en vísperas del cierre de la campaña de soja 2018/19, VICENTÍN S.A.I.C. se encontraba en el puesto número SEIS (6) en ventas, con OCHO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (8.400.000) toneladas de productos embarcados, es decir, un NUEVE POR CIENTO (9%) del total de ventas externas agroindustriales.

Que en un mercado particularmente concentrado como el de granos y aceites, las principales DIEZ (10) mayores empresas representaron el NOVENTA Y UN POR CIENTO (91%) del total de las exportaciones de granos y productos derivados de origen nacional durante la campaña 2018/19.

Que, de dichas empresas, la mitad de las firmas exportadoras pertenece a capitales nacionales (ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A., VICENTÍN S.A.C.I., ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA, YPF S.A. Y MOLINOS AGRO S.A.) y el resto a capitales extranjeros.

Que, asimismo, **la sociedad concursada, es controlante de empresas productoras de alimentos para el mercado interno**, lo cual resulta relevante en momentos de altísima vulnerabilidad, a raíz de la pandemia de COVID-19.

Que, de esta forma, **se encuentran en riesgo no sólo los DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (2.195) puestos de trabajo de la industria aceitera sino también cerca de MIL (1.000) empleos de la empresa algodonera, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376) de la industria vitivinícola del grupo inversor y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (2.057) de la planta frigorífica.**

Que frente a la situación de falencia de VICENTÍN S.A.I.C. y el tiempo que demanda el proceso judicial, máxime en la actual situación sanitaria, **el volumen agroexportador de esta empresa (10 millones de toneladas aproximadamente, 9% del total de la oferta exportable,) podría**

verse afectado sensiblemente y esta situación podría conllevar efectos negativos en materia laboral, comercial, económica y social.

Que es sabido que la producción agropecuaria resulta estratégica para nuestro país, garantizando la provisión de alimentos para la población y la exportación de materias primas, las cuales tienen un peso considerable en la estructura del comercio exterior.

Que, ante la gravedad de la situación planteada, y conjuntamente con el dictado de la presente medida, el **Gobierno Nacional** ha dispuesto la remisión al **HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN** de un proyecto de Ley que propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación a la sociedad **VICENTÍN S.A.I.C.**

Que, asimismo, en el mismo proyecto se propondrá la creación del **FONDO FIDUCIARIO AGRO ARGENTINA**, cuyo Fiduciante y beneficiario se propone que sea el Estado nacional y el Fiduciario, **YPF S.A.**, todo ello en los términos del artículo 1666 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que asimismo, para asegurar el total y absoluto cumplimiento de los objetivos y medidas que se proponen a través del referido Proyecto de Ley, resulta necesario adoptar las medidas que la urgencia requiere, resultando imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la **CONSTITUCION NACIONAL** para la sanción de las leyes, por lo cual se dispone la intervención transitoria de **VICENTÍN S.A.I.C.** por un plazo de **SESENTA (60) días**. Esta temporalidad resulta razonable y proporcionada a los objetivos buscados, en tanto se pretende asegurar la continuidad de la empresa, la preservación de sus activos y de su patrimonio, la protección de los puestos de trabajo en peligro y evitar efectos dañosos sobre el mercado agroexportador y la economía en general, máxime en la situación de emergencia sanitaria que vive el país, ampliada por el Decreto N° 260/20 en el marco de las emergencias dictadas por la Ley N° 27.541.

Que asimismo se dispone la ocupación temporánea por **SESENTA (60) DÍAS** de la sociedad **VICENTÍN S.A.I.C.** en los términos de los artículos 57, 59 y 60 de la Ley N° 21.499, la que se dispone administrativamente en razón de utilidad pública y con el objeto de asegurar la continuidad de la empresa, la preservación de sus activos y de su patrimonio, y la protección de los puestos de trabajo en peligro, lo que se vuelve urgente en el marco de las emergencias dictadas por la Ley N° 27.541 y la situación de emergencia sanitaria inédita que vive el país, teniendo en cuenta el volumen de la empresa en cuestión, la soberanía alimentaria y la necesidad de evitar impactos de alta negatividad en la economía.

Que la Ley N° 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que la citada ley determina, que la Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los decretos de necesidad y urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el artículo 20 de la Ley N° 26.122 prevé incluso que, en el supuesto que la Comisión Bicameral Permanente no eleve el correspondiente despacho, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que, por su parte, el artículo 22 de la misma ley dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Carta Magna.

Que los servicios jurídicos pertinentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 99, incisos 1 y 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

4. Características económicas de la Sociedad Vicentín SAIC

Vicentín es uno de los conglomerados agroindustriales más grandes del país. En líneas generales, trabaja en distintos ejes productivos: molienda, carnes, algodón y otros negocios (vinos, agroquímicos, etc.).

En el año 2018, según el balance contable de la empresa, las exportaciones representaban el 87,3% del destino de sus ventas, mientras que el 12,7% de la facturación correspondía al mercado interno (\$14.816 millones).

La facturación de Vicentín evoluciona favorablemente durante el gobierno de Mauricio Macri, como se observa en el cuadro a continuación.

Cuadro: Ventas anuales de Vicentín (en millones de pesos) y posición en el ranking de ventas de las 200 empresas de mayor facturación del país.

Años	Ventas Vicentín	Puesto del ranking
2015	27.100	19
2016	45.200	10
2017	61.335	7
2018	118.015	6

Fuente: Informe de Lozano en base a Revistas Mercado

Según el informe del director del Banco Nación Claudio Lozano, Vicentín, que ocupaba el puesto 19 de las 200 empresas en el 2015 y era la cuarta cerealera de este grupo de empresas (superado por Cargill, Aceitera General Deheza y la Asoc. De Coop. Argentina) pasó a ocupar en el 2018 el puesto 6 del ranking total y en el mismo término, pasa a ocupar el primer lugar dentro de las cerealeras del ranking.

Los datos tomados de manera aislada pueden impresionar, pero su incidencia relativa en las ventas de la cúpula empresarial es aún más notable. Su peso en las exportaciones argentinas es muy relevante.

Si tomamos como referencia el relevamiento de la base de datos del Área de Economía y Tecnología de FLACSO, y miramos el grado de concentración de las ventas en las empresas de

los grupos económicos, Vicentín pasó del quinto lugar en 2006, al cuarto lugar en 2010, al primer lugar en 2018.

Ahora es ineludible prestarle atención a la trayectoria del saldo comercial, agregado y de las empresas de la cúpula. La cúpula empresarial, las 200 mayores firmas de la Argentina por facturación, está conformada por empresas de participación estatal mayoritaria, empresas transnacionales y grupos económicos locales.

Hay un notable incremento en los últimos años del peso de los grupos económicos sobre el saldo comercial: a partir de 2011 comienza a incrementarse, para llegar en 2018 a representar el 63,4%.

Ese resultado, tal como puede constatarse en los datos de FLACSO, es una consecuencia del rumbo ascendente de la participación de los grupos económicos locales en las exportaciones, pero también del giro en sentido inverso de su incidencia en las importaciones.

Tuvo Vicentín un rol notable en este sentido. Hasta su colapso en 2019.

Ese 63,4% que concentran los grupos económicos del saldo comercial en 2018, lo logran por el creciente signo negativo del saldo comercial que exhiben las empresas estatales que forman, a su vez, parte de la cúpula.

Capacidad de procesamiento de oleaginosas (*crushing*)

Según informes de la Bolsa de Rosario, la participación de Vicentín sobre la capacidad de *crushing* total de oleaginosas de Rosario es de 22% (1). La empresa cuenta con plantas con capacidad para industrializar 37.000 toneladas de oleaginosas diariamente.

Es importante destacar que Vicentín poseía el 50% de Renova, pero le vendió el 16,6% a Glencore en diciembre de 2019 con el objetivo, según trascendió, de “saldar deudas comerciales”. Renova posee en Timbúes la planta procesadora de oleaginosas con mayor capacidad del mundo (20.000 tn diarias).

Vicentín fue la principal exportadora de pellets y harina de soja (19% del total exportado) y de aceite de soja (22% del total exportado) del país en el año 2019, tal como se observa en el siguiente cuadro:

¹ Según la misma fuente, Argentina tiene una capacidad teórica de procesamiento de oleaginosas de aprox. 209.000 tn/día, de las cuales casi el 80% se encuentra en el Gran Rosario.

Cuadro: Principales exportadores de pellets y harina de soja y aceite de soja. Año 2019

Exportador	Harina y pellets de soja		Aceite de soja	
	Toneladas	Participación sobre el total	Toneladas	Participación sobre el total
VICENTÍN	5.721.796	19%	1.177.498	22%
A.G.D.	4.881.332	16%	737.943	14%
OLEAGINOSA MORENO	3.634.165	12%	734.489	14%
BUNGE	3.309.678	11%	356.767	7%
CARGILL	2.972.922	10%	498.183	9%
MOLINOS AGRO	2.943.797	10%	501.959	9%
DREYFUS	2.628.601	9%	322.230	6%
COFCO	1.950.719	7%	438.713	8%
Y.P.F.	705.103	2%	117.144	2%
A.C.A.	391.800	1%	92.911	2%
RENOVA	221.123	1%	52.863	1%
A.F.A.	224.250	1%	47.500	1%
MERCO	175.627	1%	22.130	0,41%
MOLCA	17.758	0,06%	2.423	0,05%
VILUCO	17.073	0,06%	0	0,00%
VOXEN	0	0,00%	5.010	0,09%
MOLINOS RIO DE LA PLATA	8.925	0,03%	0	0,00%
OLEAGINOSA SAN LORENZO	1.844	0,01%	0	0,00%
DREYFUS PARAGUAY	4.780	0,02%	0	0,00%
BUYATTI	0	0,00%	1.850	0,03%
RESTO	0	0,00%	224.781	4%

Total, general	29.811.292	100%	5.334.393	100%
-----------------------	-------------------	-------------	------------------	------

Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para comprender la importancia de la magnitud del sector en el que se desempeña, es importante destacar que **las exportaciones del complejo sojero** representaron **el 26% de las exportaciones totales** de Argentina en el año 2019: casi 17.000 millones de dólares (fuente INDEC)².

Algunos datos del balance de la empresa a octubre de 2018

-El Patrimonio Neto (Activo menos Pasivo) de la empresa era de \$20.296 millones, y aumentó un 68,3% respecto a los \$12.059 millones del 2017. Es decir, Vicentín venía en un proceso de expansión y no de crisis de endeudamiento.

-El total de Activos era de \$64.272 millones, de los cuales el 40% remite a activos no corrientes y el 60% a activos corrientes.

- Por su parte los Pasivos eran de \$43.976 millones, de los cuales los pasivos corrientes son el 54%. Son \$23.733 millones, de los cuales los préstamos equivalen a \$19.528 millones, y las deudas comerciales son de \$3.195 millones. Por su parte los pasivos no corrientes son \$20.242 millones, de los cuales los préstamos equivalen a \$17.477 millones y las cargas fiscales \$2.603 millones.

-Estado de resultados: la ganancia bruta anual a octubre de 2018 fue de \$30.186 millones.

A esta ganancia bruta se le descuenta los gastos de administración, comercialización y otros, y queda una ganancia operativa de \$25.745 millones.

Sumando las ganancias por su participación en otras sociedades, que fue de \$1.586 millones, el resultado es una ganancia de \$27.331 millones.

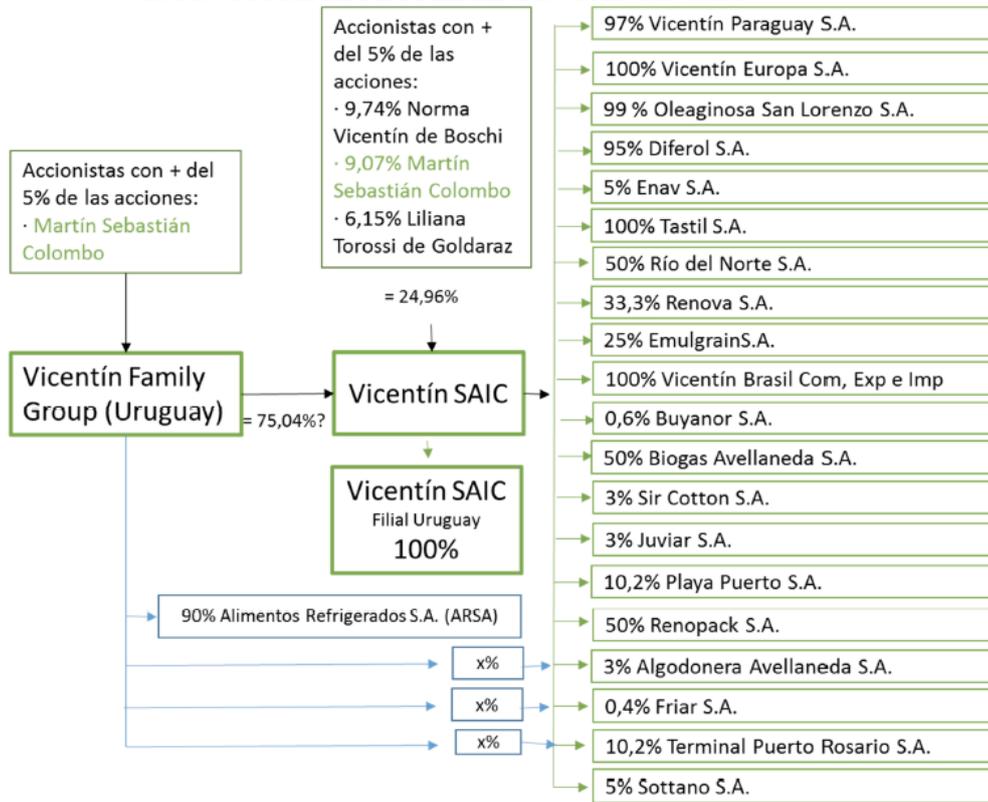
-El resultado financiero y por tenencia fue negativo por un valor de \$25.486 millones. Así, este rubro insumió casi la totalidad de la ganancia de la firma.

² Considerando la totalidad del complejo sojero, durante 2019 se exportaron un total de 100,461 millones de toneladas (granos, aceite y subproductos). Un grupo de 10 empresas fue el responsable de casi el 90 del total de los envíos, con un volumen enviado de 89,27 millones de toneladas.

- Restando el resultado financiero y por tenencia, la ganancia neta del período fue de \$1.926,3 millones (antes del pago del impuesto a las ganancias).

Estructura

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE VICENTIN SAIC



Cuadro: *Vicentín SAIC. Empresas controladas o vinculadas al 31/11/2018.*

Fuente: Informe Lozano en base a balance Vicentín.

Situación financiera

Composición de la deuda

- Según datos presentados por Vicentín para la convocatoria de acreedores, el pasivo de la empresa asciende a 99.345,2 millones de pesos.

La empresa contrajo deuda con:

- 1895 personas (físicas y jurídicas) por compra de granos.
- 586 personas (físicas y jurídicas) por bienes y servicios.
- 37 entidades financieras.
- 19 organismos fiscales y aduaneros.

Empresa	Año inicio	Ubicación	Actividad	Patrimonio Neto (miles \$)	Resultado (miles \$)
Vicentín Paraguay S.A.	2005	Paraguay	Comercio de granos	2.370.513	579.398
Vicentín Europa S.L.	2005	Madrid	Comercial	208.395	110.328
Oleginosa San Lorenzo S.A.	2004	Avellaneda, Santa Fe	Oleaginosa	2.535.451	-32.369
Diferol S.A.	S/i	Reconquista, Santa Fe	Inversión	5.072	-724
Enav S.A.	2006	S/i	Elaboración de jugos	93.536	-769
Tastil S.A.	2008	Montevideo	Comercial	68.258	40.306
Río del Norte S.A.	1993	Reconquista, Santa Fe	Portuaria	1.618	-2.960
Renova S.A.	2006	S/i	Biocombustibles	18.782.899	2.738.624
Emulgrain S.A.	S/i	Santa Fe	Comercial (aceites y lecitinas)	87.049	-1.974
Algodonera Avellaneda S.A.	S/i	Avellaneda, Santa Fe	Desmotadora	573.908	-655.766
Buyanor S.A.	S/i	Avellaneda, Santa Fe	Desmotadora	671.008	-32.045
FRIAR S.A.	S/i	Reconquista, Santa Fe	Frigorífico	-512.873	369.164
Sir Cotton S.A.	S/i	Avellaneda, Santa Fe	Desmotadora	157.165	12.654
Juviar S.A.	2017	S/i	Elaboración de jugos	248.972	-64.392
Playa Puerto S.A.	2017	Rosario	Orden y pesaje de camiones	750	-928
Vicentín Brasil Comercio e Exportação e Importação de Cereais ME	2017	Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil	Comercialización de granos	-	-
Biogas Avellaneda S.A.	2018	Avellaneda, Santa Fe	Comercialización de biogas	1.626.345	-24.570
Renopack S.A.	2018	S/i	Fraccionadora de aceite	-	-
Teminal Puerto Rosario S.A.	S/i	Rosario	Portuaria	327.333	-58.491
Sottano S.A.	2017	Mendoza	Elaboración de vinos	-	-

- 98 accionistas y 3 sociedades vinculadas.

- Un 64% de la deuda (63.961,5 millones de pesos) es con bancos y distintas entidades que le otorgaron préstamos.

vi) El mayor de estos acreedores es el Banco Nación (Vicentín le debe 18.162,3 millones de pesos). El 38,8% de los créditos otorgados por el Banco Nación a Vicentín fueron aprobados en noviembre del 2019, el último mes completo del mandato de Mauricio Macri. La deuda con el Banco Nación superó los límites a los que podía acceder en función de la normativa correspondiente fijada por el Ente Regulador para las Grandes Empresas

vii) Otros bancos nacionales acreedores son: Banco Provincia (1800 millones de pesos); Banco Hipotecario (752 millones de pesos); Macro (653 millones de pesos); Banco Entre Ríos (508 millones de pesos).

Le siguen como mayores acreedores:

viii) la Corporación Financiera Internacional con base en Estados Unidos (16.504,8 millones de pesos)

ix) la Compañía de Financiamiento para Países en Desarrollo de Holanda (9.228,4 millones de pesos)

x) la sucursal Tokio del Banco ING (4.420 millones de pesos)

xi) Amerra Capital Management de Nueva York (1.901,8 millones de pesos)

xii) el Banco de la Provincia de Buenos Aires (1.814,3 millones de pesos)

xiii) la cooperativa del Rabobank (1.430,3 millones de pesos)

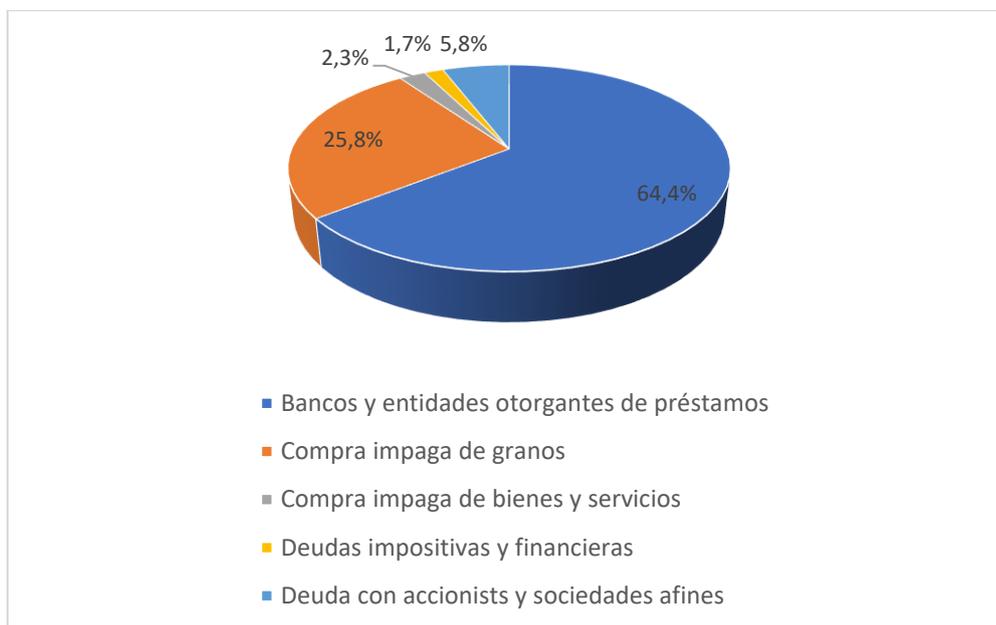
- Un poco más del 25% de la deuda de Vicentín (25.656,9 millones de pesos) tiene su fuente en la compra impaga de granos.

- Un 2% de la deuda obedece a la compra impaga de bienes y servicios (2292 millones de pesos).

- Un 1,6% de la deuda corresponde a deudas impositivas y financieras. En total el momento asciende a 1655,2 millones de pesos. De ese monto, la mayor parte (1525,1 millones de pesos) corresponden a la AFIP.

- La deuda restante está compuesta de 351,2 millones de pesos con accionistas y 5428,2 millones de pesos con sociedades relacionadas a estos.

Gráfico: Composición de la deuda de Vicentín



- **ACLARACIÓN RESPECTO A DEUDAS IMPOSITIVAS**

Según el primer informe presentado por el director del Banco Nación, Claudio, Lozano, las notificaciones de deuda que la empresa ha recibido del Estado Argentino, principalmente por la falta de liquidación de retención de exportaciones de periodos anteriores. **Esos montos no fueron contemplados en la presentación ante la Justicia. La deuda impositiva llegaría a 9.500 millones de pesos.**

- **ACLARACIÓN RESPECTO A DEUDAS EN DÓLARES**

En ese mismo informe, Lozano indica que la deuda en dólares se tradujo a pesos considerando un tipo de cambio de 35,75 pesos por dólar. El monto de deuda traducir al tipo de cambio oficial sería necesariamente mayor.

- **¿Estrés financiero?**

Vicentín se presentó en febrero pasado en convocatoria de acreedores, luego de declarar cesación de pagos en diciembre de 2019 con motivo de “estrés financiero”.

- Unos meses antes, según informes de financiamiento electoral y partidario que entrega la Cámara Nacional Electoral, diferentes empresas del grupo (Oleaginosa Moreno, Algodonera Avellaneda y Frigoríficos Friar S.A.) realizaron una donación total de \$13.500 millones de pesos en concepto de aportes para la campaña de Mauricio Macri en las PASO.

En las elecciones legislativas del 2017 había aportado \$8 millones, repartidos entre Vicentín SAIC (\$3 millones), Friar SA (2 millones) y Renova SA (\$3 millones).

- La deuda en pesos que Vicentín tenía con los bancos a fines de 2019 representaba el 20% de la facturación de la empresa en el año 2018 (no hay datos de facturación de 2019). Como detalla Lozano en el informe que realizó sobre la empresa, no parece ser un caso de estrés financiero si se lo compara con la situación de otras grandes empresas (el pasivo de Arcor para 2018 representaba el 50% de sus ventas, por ejemplo).
- La suma de los activos de la empresa en 2018 superaba a la suma de sus pasivos y el activo corriente superaba al pasivo corriente
- Vicentín aduce que el problema que precipitó su decisión de presentarse a concurso de acreedores se debe a su deuda en dólares.

Si bien el patrimonio negativo en moneda extranjera arroja un resultado negativo de 25.000 millones de pesos, ese resultado negativo está contenido en el Estado Patrimonial consolidado, el cual da un saldo positivo de 20.296 millones de pesos.

Lo que sí pone de relieve su endeudamiento en dólares es la fragilidad de la estructura patrimonial de la empresa antes variaciones del tipo de cambio.

Gráfico. Estado de situación patrimonial de Vicentín al 31 de octubre del 2018. En millones de pesos. Oficial y Simulación a TC Actual.

	Oficial TC a 35,75	Simulación TC a 60	Diferencias	%
Total Activo	64.272,2	74.784,8	10.512,6	16,4%
En pesos	48.774,3	48.774,3	0,0	0,0%
En dolares	15.497,9	26.010,5	10.512,6	67,8%
Total Pasivo	43.976,1	70.873,9	26.897,8	61,2%
En pesos	4.322,7	4.322,7	0,0	0,0%
En dolares	39.653,4	66.551,2	26.897,8	67,8%
Patrimonio Neto	20.296,1	3.910,9	-16385,2	-80,7%

Fuente: Primer informe sobre la situación de la firma Vicentín, Claudio Lozano, enero 2019.

5. Estrategias discursivas de la oposición mediática, política y empresarial referidas al rescate de Vicentín.

Informe de Medios

Una vez producido el anuncio por parte de Alberto Fernández acerca de la intervención de Vicentín y del envío al Parlamento de una Ley de Expropiación, en los medios tradicionales se sucedieron una serie de entrevistas que apuntaron, en general, a configurar una voz crítica en contra de la decisión.

Desde el 8 de junio a las **17 horas hasta el 12 de junio a las 9 hs se sucedieron en los medios audiovisuales 303 entrevistas, 118 en TV y 185 en radio, alcanzando un total de 13.000.000 personas³.**

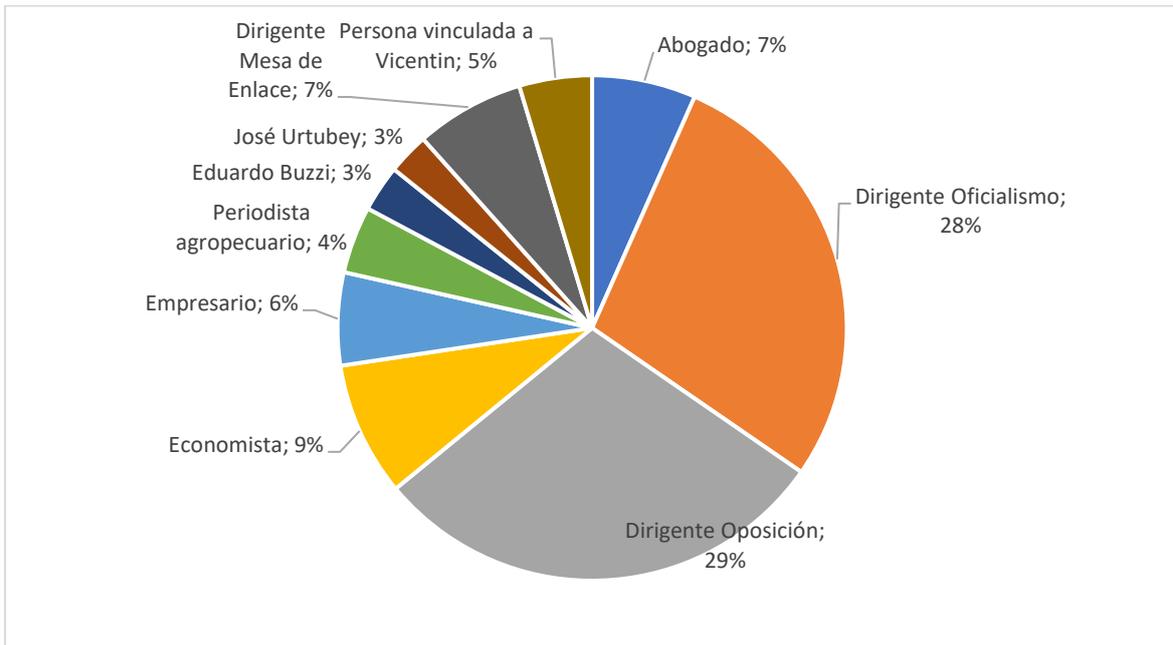
Dentro de las 303 entrevistas relevadas, se identificaron **5 grandes grupos**:

- **Economistas.**
- **Dirigentes de la Mesa de Enlace.**
- **Abogados/as.**
- **Dirigentes del oficialismo y Dirigentes de la oposición** (diputados/as, intendentes, funcionarios/as, etc.).
- **Personas vinculadas con Vicentín** (empleados/as, ex empleados/as o familiares de sus dueños) y Empresarios.

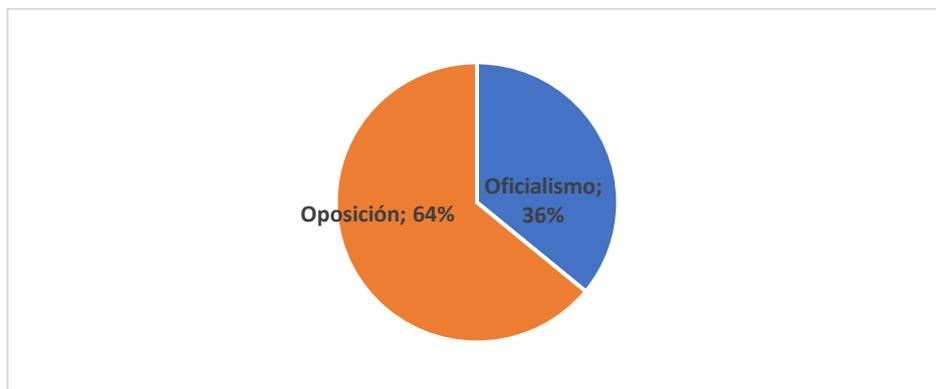
En el caso de los Abogados, Personas vinculadas con Vicentín (sobre todo los familiares de los dueños o ex empleados de la empresa), Economistas, Periodistas agropecuarios y Empresarios predominó el rechazo a la decisión del oficialismo.

En el caso de los dirigentes rurales, salvo Eduardo Buzzi, la mayoría se expresó en contra. Situación similar se vislumbró en el caso del mundo empresarial: salvo José Urtubey, el resto se expresó en contra. El peso de cada uno de ellos fue el siguiente:

³ Todos los datos tienen como base la cobertura de Ejes de Comunicación.



Tomando en cuenta la configuración política de las voces anteriormente mencionadas, la escena mediática en clave política alrededor de Vicentín se constituyó del siguiente modo:



Este gráfico muestra especialmente las diferencias entre las estructuras comunicacionales de cada uno de los sectores.

En términos de medios, la oposición y el oficialismo transitaron los siguientes medios (los primeros 15 en cada caso).

OPOSICIÓN		OFICIALISMO	
Medio	Entrevistas	Medio	Entrevistas
TN	20	Radio 10	15
Rivadavia	17	América TV	12
América 24	15	Radio Con vos FM 89.90	12
Mitre	15	C5N	10
Crónica TV	14	TN	8
Mitre Córdoba	14	Crónica TV	5
La NaciónTV	12	La Red	5
La Red	11	Rivadavia	4
CNN Radio	10	Splendid	4
Continental	9	Delta	4
Radio Con vos FM 89.90	8	América 24	4
Radio 10	6	Continental	4
Delta	5	CNN Radio	3
Cadena 3	5	Futurock	3
América TV	4	AM 750	3

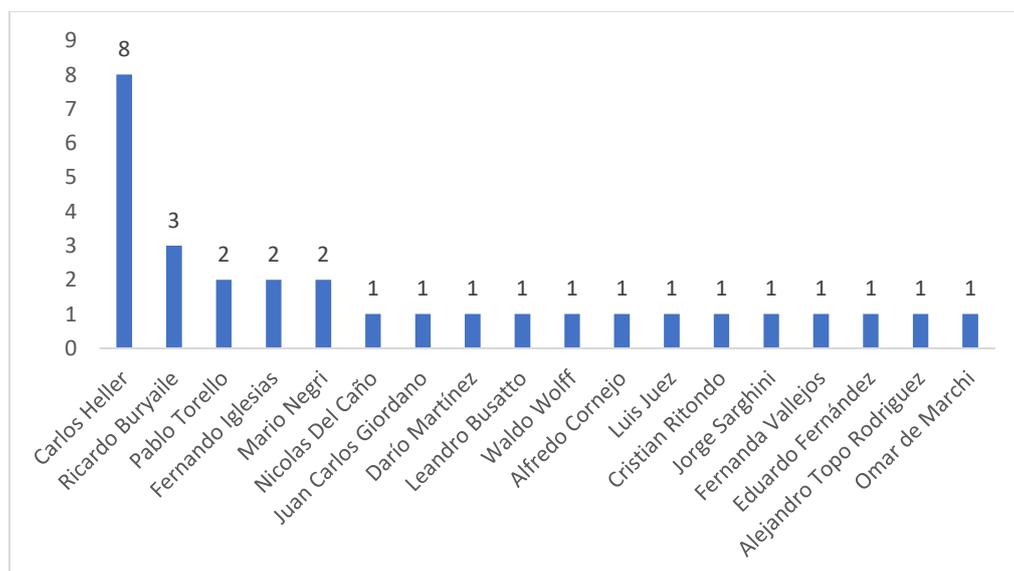
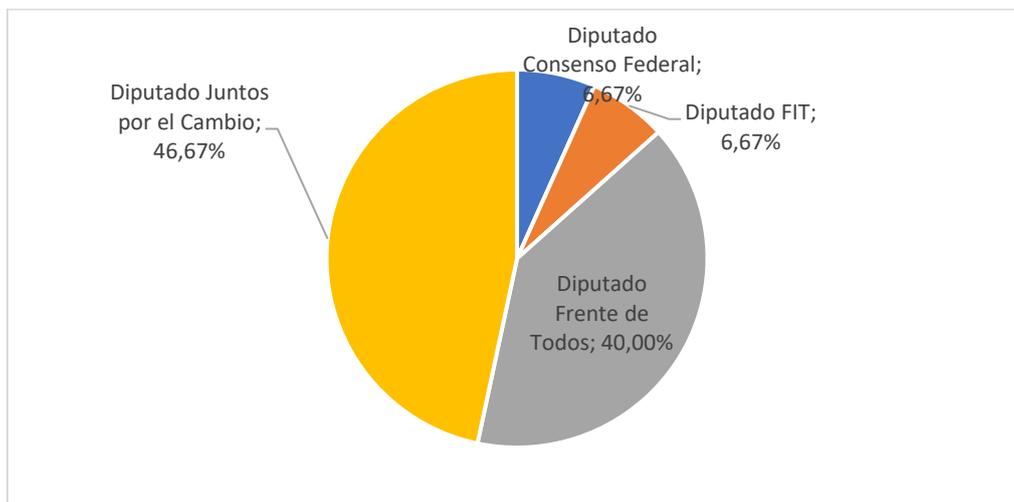
La mayoría de las voces que compusieron cada uno de los universos descriptos más arriba alertó discursivamente sobre las siguientes cuestiones:

- Que la soberanía alimentaria constituye una excusa del oficialismo para quedarse con la empresa (esa excusa, para el discurso opositor, fue puesta en juego también en la estatización de YPF con el argumento de la “soberanía energética”).
- Que todas las veces que el Estado decidió involucrarse en el manejo de una empresa salió mal y que nada indica que en este caso vaya a salir bien.
- Que el Estado no tiene por qué “meterse” en una actividad como la que lleva adelante Vicentín.
- Que la expropiación no es el camino y que puede marcar el inicio de una recurrente decisión estatal para otras empresas del sector privado en similar situación.
- Que las advertencias resumidas en el término “Venezuela” (que oficiaba como figura fantasmagórica sobre la idea de un Estado cuasi totalitario) finalmente se han vuelto realidad.
- Que esta decisión también confirma que quien gobierna verdaderamente es el kirchnerismo y, más precisamente, Cristina Kirchner.
- Que la decisión va a significar en un enorme costo para la Argentina y los argentinos que en la actual situación es innecesario.

- h) Que la decisión representa un avasallamiento trádico sobre la Justicia, el Congreso y el Mercado.
- i) Que la velocidad y la sorpresa de la decisión confirman automáticamente que la misma es ilegal e inconstitucional.

Oposición Política

Dentro de las 303 entrevistas, 31 fueron otorgadas por Diputados o Diputadas Nacionales. De esas 31, 15 fueron protagonizadas por Juntos por el Cambio. A continuación, el reparto por fuerza y el ranking de los entrevistados:



En general, los legisladores/as de Juntos por el Cambio que más entrevistas brindaron a los medios tradicionales fueron aquellos vinculados con la actividad agropecuaria (Pablo Torello, Ricardo Buryaille, en el caso de Diputados, y Alfredo De Angelis en el caso de Senadores) Los tópicos argumentales que recorrió Juntos por el Cambio para oponerse fueron:

- a) El rechazo frontal a la expropiación por considerarlo un atropello a la actividad privada.
- b) El rechazo al concepto de soberanía alimentaria, considerándolo una mera excusa para avanzar sobre la empresa (aquí plantearon analogías con YPF y la “soberanía energética).
- c) La afirmación de que la decisión es ilegal e inconstitucional (lo que derivó en una denuncia contra el presidente Alberto Fernández).
- d) Y que, políticamente, la intervención de Vicentín muestra la verdadera faceta del gobierno: que la moderación es una máscara y que las decisiones las adopta un kirchnerismo radicalizado similar al chavismo.

Fernando Iglesias: *“Si Vicentín está quebrada, los dueños tienen que hacerse cargo de la deuda. En su momento, los Kirchner apoyaron la privatización de YPF con Carlos Menem. Eduardo Eskenazi se quedó con el 25% de las acciones de Repsol-YPF. Era del Banco de Santa Cruz. Alberto Fernández fue abogado de Repsol.”* (Canal 9)

Ricardo Buryaille: *“No hay ningún instrumento legal que pueda hacer que el gobierno nacional se apodere de una empresa, se llame como se llame. Desde las formas no es bueno. Desde el fondo de las cosas, si queremos que alguien venga a invertir, nos enteramos que las empresas pasan a manos del Estado. Si fuera un inversor estaría muy preocupado. El concepto de soberanía alimentaria me hizo acordar a cuando estatizamos Ciccone y hablamos de soberanía monetaria. Soberanía energética y estatizamos YPF. Argentina debe definir qué quiere.”* (Continental)

Mario Negri: *“Este modelo es el de Cristina y satisface a un sector muy fuerte del oficialismo. Hablan de precios de referencia y tienen el sueño de controlar el tipo de cambio...Se discute el relato de soberanía alimentaria pero la empresa que quieren apropiarse en realidad exporta soja para darle de comer a los chanchos...Vicentín no es una empresa quebrada. Por otro lado, el*

presidente Alberto Fernández quiere ir por un capitalismo de amigos como en el final del kirchnerismo. Quieren manejar una empresa mientras que la pobreza crecerá un 14%. La gente no va a dejar pasar este tipo de cosas. Coincido con lo que tuiteó Roberto Lavagna. Lo de YPF fue un capitalismo de amigos.” (TN)

Pablo Torello: *“Lo que hizo el Gobierno con Vicentín es un abuso de autoridad. Tenemos miedo de que se avance demasiado, mejor tomar los recaudos. El kirchnerismo no entiende como funciona el sector agropecuario y no nos llaman para conversar. Alberto es el único que tropieza dos veces con el mismo sector, primero la 125 y ahora Vicentín” (Futurock)*

Waldo Wolff: *“Es flagrante el abuso de poder por parte del Presidente, vulnera varios artículos de la Constitución la intervención, el Presidente es profesor de Derecho, lo sabe. Hoy lo hacen con una empresa que algunos están de acuerdo, mañana por otra que otros no estén de acuerdo y así arrancamos a pisotear la Constitución Nacional y terminamos de ser una República.” (CNN)*

Cristian Ritondo *“No se trata de votar en contra por votar en contra, somos una oposición responsable, pero son medidas que no compartimos y políticas que no compartimos, hay un juez natural que debe trabajar en el concurso e intentar que la empresa se recupere, como sucede con muchas empresas en el país. La expropiación no tiene buenos resultados para el Estado” (La Red)*

Eduardo Amadeo: *“Me parece un grave error la decisión de Alberto Fernández. Esta es una decisión política del kirchnerismo más duro. Me parece que el presidente tomó la decisión por la presión de políticas internas que no ha podido aguantar. A mí me importa un cuerno si Vicentín es nacional o extranjero” (Fm Delta)*

Alfredo Cornejo: *“La palabra de Alberto Fernández se va desarmando día a día. Dijo que lo de Fernanda Vallejos es una locura y ahora la senadora kirchnerista dice que es increíble lo de Vincetín. Es lo mismo que pasó con YPF. Importábamos gas y combustible. En este gobierno hay que tomar idea de las personas que tienen más ideas locas. Hay que ver lo que hacen y no lo que dicen” (Radio Rivadavia)*

Luis Juez: *“Supongamos que todo es cierto, que hubo una mala maniobra, nunca puede ser excusa para una expropiación, el Presidente nos tendría que haber dicho lo que pensaba el lunes...lo veo a Alberto entre lo que piensa, lo que quiere y lo que Cristina y La Cámpora le imponen” (LN+)*

En el caso de **Consenso Federal**, los legisladores que se expresaron en rechazo a la iniciativa por considerarla dudosa en términos de legalidad. Además, como en el caso de Alejandro Rodríguez, sugirieron que el cooperativismo tenga algún grado de participación:

Jorge Sarghini: *“Nosotros no acompañamos la intervención porque si el Estado veía un riesgo debería haber hablado con el juez, pero no designar un interventor. Además el Estado tiene muchos elementos para sostener la empresa. La Banca pública se ha equivocado, pero no avala la expropiación, La ley ya habla de endeudarnos, de pagos desde AFIP, Banco Nación. Esto es más grieta” (La Red)*

Alejandro “Topo” Rodríguez: *“No me gusta y no quiero ni voy a aceptar que se me quiera poner en el dilema de que si la empresa quiebra o la toman las grandes transnacionales o la toma el estado. Es un dilema sesgado, hay alternativas por el lado de la participación de las cooperativas. Esa decisión es menos perezosa, mas trabajosa, pero mas seria.” (FM Concepto)*

Universo Empresarial

Dentro del sector empresario, quienes más circularon por los medios fueron los dirigentes que integran la mesa de enlace: Luis Miguel Etchevehere, Carlos Achetoni, Jorge Chemes, Daniel Pelegrina y Matías de Velasco. El hilo conductor que atravesó sus declaraciones respondió al rechazo de un **Estado que interviene en una situación (la deuda) que “debía ser acordada entre privados” y, por otra parte, al supuesto rechazo generalizado de los productores. También se expresaron AEA, la junta Directiva de la UIA y la Bolsa de Comercio de Córdoba. En todos los casos hubo alusiones a la lesión en la seguridad jurídica y a las instituciones que supone la intervención.** El único empresario que se manifestó a favor fue José Urtubey.

Luis Miguel Etchevehere: *“(Vicentín) “Está en concurso, esas son las reglas del juego, cuando no se pueden pagar las obligaciones entra en un proceso de negociación con los acreedores para ver de qué manera van a pagar”.*

Carlos Achetoni: *“El productor mira con cierta desconfianza la intervención del estado, no le gusta al productor, el productor quiere que el estado sea libre, que el estado no intervenga, cuanto menos intervenga el estado mejor andan las cosas”.*

Daniel Pelegrina: *“Dentro del concurso había oferentes de otras empresas, había alternativas para hacerse cargo de la empresa”.*

Comunicado AEA: *“Esta decisión no ha respetado un principio básico de la seguridad jurídica por cuanto no es facultad del Poder Ejecutivo intervenir una empresa que se encuentra en concurso de acreedores. Este hecho es grave puesto que la seguridad jurídica es un atributo central que proporciona la confianza imprescindible para que se lleven a cabo las inversiones productivas que imperiosamente requiere nuestro país”*

Junta Directiva UIA: *“La decisión necesita garantizar el efectivo respeto al principio de legalidad. Esto es una condición necesaria para el desarrollo de la empresa privada y la inversión. Ambas serán fundamentales en la salida de la recesión económica, a partir de la producción y el empleo”.*

Bolsa de Comercio de Córdoba: *“La decisión del Gobierno es un nuevo acto de avasallamiento a las instituciones de la República”*

Periodismo y Medios

La decisión editorial de los Grandes Grupos Mediáticos de la Argentina (Grupo Clarín, Grupo La Nación, Grupo América) fue instalar el rechazo. Desde la elección de los entrevistados (que superaron en número a las voces positivas sobre la decisión) hasta la intervención de periodistas especializados en temas agropecuarios y/o la insignia de cada uno de ellos. **Los argumentos se solaparon, como suele ocurrir, con los esgrimidos por los referentes de Juntos por el Cambio:** sobrevoló la idea de ilegalidad, de avasallamiento, de intervención innecesaria, del supuesto puntapié para más decisiones oficiales de este tipo, y, en relación a esto último, que quien gobierna verdaderamente es el kirchnerismo en su vertiente radicalizada.

Eduardo Van der Kooy: *“Tantas huellas estarían demostrando que el problema de fondo, por ahora, no consistiría en el avance sobre la empresa con sede en Santa Fe. El dilema mayor sería que, recién amanecido el Gobierno, afloran dudas sobre quien define las decisiones estratégicas”.*

Carlos Pagni: *“El kirchnerismo se definió a sí mismo en el año 2008 con una saga: el conflicto con el campo que determinó buena parte de su identidad ideológica y de sus alianzas sociales y políticas. Estamos hablando, entonces, de una estatización en ese campo, de una empresa que es Vicentín”.*

Marcelo Longobardi: *"Eso se llama Cristina Fernández de Kirchner, que expresa su grado de expansión en la política de diversas maneras, desde Berni hasta Fernández Sagasti. Mucha gente interpreta que el presidente no está ofreciendo resistencia a eso y está pasando esto".*

Matías Longoni: *"Esto es una nueva iniciativa del kirchnerismo' 'La semana pasada había sectores del kirchnerismo que pedían la estatización, pero no hablaban de la mesa de los argentinos".*

Economistas

En clara vinculación con el universo anterior, la mayoría de los economistas que pulularon por los medios tradicionales abonaron la idea de un avasallamiento y rechazaron de plano el concepto de "expropiación". También le sumaron el impacto negativo a la renegociación de la deuda.

Santiago Bulat: *"Obviamente la reacción de los mercados fue negativa y esto asusta un poco más porque estamos en un proceso de renegociación de deuda y no es una buena señal. El Gobierno no quería que Vicentín dismantelara la empresa para pagar la deuda, pero se podría haber reestructurado la deuda de Vicentín a través de la banca pública".*

Marcos Buscaglia: *"El impacto es muy negativo, esta empresa no necesitaba ser intervenida ni expropiada. Esto es un desastre, es una muy mala señal. Es una muy mala señal en la reestructuración de la deuda".*

Principales títulos del día viernes 12

Al cierre de este informe, la mayoría de los principales medios gráficos analizaba como difícil, improbable o directamente desechaba una vuelta atrás con la expropiación. La excepción era el diario Clarín y, un poco más matizado, El Cronista.

Clarín titula "El gobierno negocia alternativas para rescatar a Vicentín".

Para este diario, "el Presidente se sentó a explorar una salida diferente con la cúpula de Vicentín y Omar Perotti, el gobernador de Santa Fe que le teme a otra rebelión de los gringos que lo votaron hace sólo un año".

Los límites a la medida de expropiación, para este medio, son dos: la regeneración del escenario de resistencia social que produjo la resolución 125 y la mimetización del Presidente Alberto Fernández con el Kirchnerismo.

La Nación, en cambio, afirma “Fernández abrió el diálogo con Vicentín, pero ve difícil una opción a la expropiación”.

Para este medio “con su anuncio de intervención y expropiación de la empresa Vicentín, Alberto Fernández no solo sorprendió a casi todo el país, incluida la mayoría de la dirigencia oficialista. También alteró los equilibrios políticos y económicos: dejó descolocados a socios, aliados y opositores, tanto como a empresarios con los que venía dialogando en otra dirección.

Es decir: La medida marca un desequilibrio en favor de los componentes más duros de la coalición de gobierno con respecto a “los moderados”.

Ámbito Financiero titula: “Vicentín: Gobierno ratificó que el camino es la expropiación”.

“El Gobierno mantiene firme su idea de expropiar la empresa Vicentín, en una asfixiante situación financiera y en concurso de acreedores. Ayer, en la reunión en la que el presidente Alberto Fernández recibió al CEO de la empresa, Sergio Nardelli, le ratificó: "No hay otro camino”.

Página 12 sostiene: “Alberto Fernández al CEO de Vicentín: "El objetivo es el rescate de la empresa”

“Fernández abrió una instancia de diálogo con el empresario Sergio Nardelli, quien planteó la posibilidad de presentar una "propuesta superadora" a la expropiación”. El diario también agrega: “En el Gobierno eran escépticos respecto a la posibilidad de que surgiera una salida potable distinta”.

BAE Negocios titula “El Gobierno nacional ratificó la intervención de Vicentín.” “El CEO de la agroexportadora intentó volver a las condiciones previas al anuncio realizado por Alberto Fernández, pero no habrá marcha atrás con la expropiación”.

El Cronista afirma “El gobierno abrió el diálogo con Vicentín y crece el debate interno sobre la expropiación”.

Entrevista a Héctor Vicentín en AgroVoz publicada el 10 de junio

<http://agroviz.lavoz.com.ar/actualidad/hector-Vicentín-deuda-con-banco-nacion-es-perfectamente-pagable>

Lo agregamos este fragmento porque es muy ilustrativo de la nula responsabilidad en el manejo empresario y la pobre capacidad analítica de los gestores de esta empresa.

- ¿Cuándo se comenzó a complicar la situación en Vicentín?

- Los vaivenes de la política, retenciones sí, retenciones no. En un momento eliminaron los diferenciales arancelarios, en la época de (Mauricio) Macri. Y los créditos internacionales son los que realmente nos han perjudicado muchísimo; sobre todo, en la comparación con las empresas multinacionales.

- ¿Usted se refiere al endeudamiento en dólares?

- Claro. El endeudamiento en dólares fue una complicación que nosotros no hemos podido manejar, pagando intereses con los créditos ya obtenidos muy grande. En su momento fueron una panacea todos estos créditos que habíamos obtenido y después se transformaron en un collar de rulemanes.

- ¿La crisis monetaria que se desató en 2018 fue determinante?

- La crisis monetaria que se desató en el gobierno de Macri fue terrible. Eso hizo que los intereses hayan subido de manera exorbitante. El diferencial arancelario que teníamos, entre la exportación de semillas de soja y la exportación de aceites y subproductos, se eliminó. Era de tres por ciento, era justamente la ganancia de la empresa, con la cual la empresa subsistía. El otro tema fundamental, lamentablemente fue un hecho fortuito; el resultado de las PASO (Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias). Esa debacle con el dólar, esas reacciones de los mercados, eso fue lo que realmente nos terminó de complicar y no hemos tenido tiempo de recuperarnos del todo. Se nos vino el gran problema encima y no hemos podido recuperarnos. Quizá con un tiempo más, un par de meses más, hubiéramos podido recuperarnos, pero esas son suposiciones mías con más expresión de deseo.

- ¿Qué opina respecto a las acusaciones vinculadas con los créditos que tomaron en bancos públicos?

- Se han dicho muchas cosas, muchas barbaridades sin tomarse el tiempo de preguntar para saber cómo es el tema. Con respecto al Banco Nación y a los otros bancos públicos como el Provincia, yo sinceramente lo que puedo decir es que esto que se dice que hemos excedido la responsabilidad del banco no es así de ninguna manera. Nosotros debemos 300 millones de dólares. Ahora, que con el aumento del dólar se haya transformado en 20.000 millones de pesos, es un tema, pero siguen siendo 300 millones de dólares perfectamente pagables. Eso que se dice que excedía la relación técnica del banco habría que verlo, nosotros sostenemos que no es así. Dentro de las facultades del banco está dar esos créditos de prefinanciación de exportaciones, sobre todo teniendo en cuenta una facturación de 4.000 millones de dólares que hemos realizado en el último año. Eso no es poco, nuestra facturación era extremadamente importante.

6. Modificaciones tributarias introducidas por el macrismo que beneficiaron la operación de Vicentín S.A.I.C, como conglomerado industrial de productos primarios de exportación, y / o a sus dueños.

- La primera medida relevada fue la fuerte reducción de los derechos de exportación, conocidos como “retenciones”. A través del decreto 133/2015, fueron eliminadas o reducidas las alícuotas de los derechos sobre productos agropecuarios y subproductos, productos provenientes de economías regionales y carnes. Vicentín se benefició de la reducción de la alícuota que gravaba las exportaciones de soja del 35% al 30%, así como de la eliminación de las retenciones al girasol, al algodón y a la carne, entre otros.
- La llamada ley de “reparación histórica” incluyó la eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta a partir de 2019 y la eliminación del impuesto a las ganancias a los dividendos, que gravaba con una alícuota del 10% su distribución en las empresas más grandes del país; el impuesto había sido incluido en 2013 en la Ley de Impuesto a las Ganancias.
- En diciembre de 2016, el Congreso aprobó la ley 27.346, que introdujo modificaciones al Impuesto a las Ganancias. Se destacan la suba del mínimo no imponible, la modificación de las escalas y la inclusión de nuevas deducciones como viáticos y alquileres.
- A través del decreto 592/2017, se incrementaron por un año las alícuotas de reintegros de exportación para carne vacuna y para productos relacionados a las economías regionales, incluidas las semillas de girasol.
- En agosto, se sancionó una serie de decretos (622, 673 y 674) que dispusieron la reducción de las alícuotas de Derechos de Importación Extrazona (D.I.E) de los bienes comprendidos en posiciones arancelarias correspondientes a bienes de capital, equipos y piezas empleados por diferentes industrias. Entre otros sectores, fue beneficiada la actividad vitivinícola.
- En diciembre de 2017, el Congreso nacional aprobó la llamada “Reforma Tributaria”. Entre las medidas incluidas en la reforma, se destaca la reducción de las alícuotas de contribuciones patronales a 19,50% y la detracción de la base imponible de \$12.000 por trabajador. Antes de la reforma, las empresas grandes contribuían a la seguridad social con un 21% del sueldo de cada trabajador (aunque la alícuota podía variar según sector de actividad y ubicación geográfica).

- Además, se introdujeron varias modificaciones al impuesto a las ganancias, entre las que se destaca que, con la excusa de fomentar la inversión, se fijaron beneficios para las empresas por la reinversión de utilidades. Se redujo la alícuota del impuesto a las Ganancias de 35% a 25% y se estableció la devolución anticipada de saldos de IVA por las inversiones que hicieran las compañías a largo plazo.
- En el marco de la reforma tributaria, también se acordó un Pacto Fiscal con los gobernadores, a través del cual las provincias se comprometieron a reducir de forma gradual la alícuota del impuesto a los ingresos brutos.
- En diciembre de 2018, fue sancionada la Ley 27.480, que eximió a los inmuebles rurales cuyos titulares sean personas humanas y sucesiones indivisas, cualquiera fuera su destino o afectación, del pago del Impuesto a los Bienes Personales.

7. Cómo se precipitaron los acontecimientos recientes.

- El 2 de diciembre de 2019, la sociedad VICENTÍN SAIC cedió a la firma Renaisco B.V. controlada por Glencore Agriculture el 16,67% de su tenencia accionaria en RENOVA S.A. (un tercio de su participación en esa empresa) con el objeto de saldar deudas comerciales. Como resultado de la operación, Glencore Agriculture pasó a ser el accionista mayoritario de RENOVA S.A. con el 66,67% de las acciones, detentando del control de la firma. Esta operación se mantuvo oculta y se dio a conocer a través de un comunicado oficial de RENOVA S.A., más de diez días después que VICENTÍN SAIC entrara en cesación de pagos.
- El 4 de diciembre de 2019, la sociedad VICENTÍN SAIC S.A.I.C anunció públicamente a sus acreedores que se encontraba en una situación de estrés financiero que no le permitiría hacer frente a sus obligaciones, incurriendo técnicamente en cesación de pagos. El pasivo total era de un monto aproximado a US\$ 1.500.000.000.
- El 24 de enero de 2020 la empresa presentó un acuerdo preventivo extrajudicial (APE) que no consiguió el acuerdo de los acreedores.
- El 27 de enero de 2020 el presidente de la Fundación por la Paz y el Cambio Climático presentó una denuncia por eventual perjuicio al Estado Nacional a través del otorgamiento irregular de préstamos por parte del Banco de la Nación Argentina a favor de la firma VICENTÍN S.A. La deuda con el banco era de \$ 18.500 millones en estado de cesación de pagos.
- El 6 de febrero de 2020, la firma “Gagliardo Agrícola Ganadera SA”, que pertenece al grupo de la Constructora Obring, ingresó por Mesa de Entrada de los Tribunales de Rosario el primer pedido de quiebra de la empresa Vicentín y derivado al Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo de Marcelo Qaglia.
- El 10 de febrero de 2020, la empresa presentó su concurso preventivo y en su presentación denunció tener una deuda que asciende \$ 99.345.263.086,50. El mismo se encuentra radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da, Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe.

Respecto de las deudas con el Estado Nacional por impuestos: \$ 9.549.998.272

Esto no coincide con la presentación de la concursada que denuncia una deuda impositiva y aduanera de \$ 1.655 millones. Siguiendo la presentación de la concursada, estas deudas se

explican principalmente por conceptos aduaneros que representarían el 94,4 % de las deudas agrupadas como “impositivas y aduaneras” mientras que las deudas con la DGI-AFIP serían un 4 % de este agrupamiento.

Recordemos aquí que la deuda comercial por adquisición de granos (\$ 26.657 millones) representa casi un 26% de la deuda total. Esta deuda toda con acreedores que son proveedores se concentra en el sector cooperativo por un 31,33%, más de \$ 8.000 millones. Se trata de un centenar de cooperativas agropecuarias, siendo el principal acreedor en este grupo es la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS CL con casi el 20% de la deuda comercial por adquisición de granos.

El 20 de febrero de 2020 el directorio de la compañía amplió los términos de la propuesta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE) con el propósito de intentar obtener la mayoría necesaria para poder homologar ese contrato ofreciendo abonar el 50% de la deuda a los 30 días posteriores de quedar firme la resolución de homologación judicial.

El 2 de marzo 2020, en el marco del fideicomiso financiero “VICENTÍN EXPORTACIONES VIII” (Programa Vicentín Exportaciones), emitido por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U\$S 50.000.000), VICENTÍN SAIC, en su calidad de fiduciante, publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores un aviso al que denominó de no pago, comunicando que no se efectuaría el pago de servicios correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) previsto para el día 6 de marzo de 2020.

El mismo día TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. en su calidad de fiduciario del fideicomiso financiero “VICENTÍN EXPORTACIONES VIII” informó a la CNV que VICENTÍN SAIC le había informado por nota que no iba a cumplir definitivamente con el embarque de las mercaderías bajo los contratos de exportación afectados que debía haber efectuado con anterioridad al 29 de febrero de 2020 y que tampoco harían uso de la opción de depositar fondos en la cuenta fiduciaria ni entregar valores al cobro.

El 5 de marzo de 2020, ante los hechos de incumplimiento de las condiciones de emisión de los valores fiduciarios, el Directorio de la CNV emitió la Resolución firma conjunta N° 20.669/2020 que resolvió preventivamente interrumpir transitoriamente la oferta pública de los valores negociables emitidos en el marco del mencionado fideicomiso financiero.

Se vio afectada la situación de empresas vinculadas.

Algodonera Avellaneda S.A. comenzó licenciando a mil empleados y paralizando su actividad.

8. Datos propios de Opinión Pública relacionados con la intervención del Estado en la Economía. Estudio Nacional del 15 de mayo.

Como se puede observar los datos relevados indican que hay apoyo y evidencia a la necesidad de intervención del Estado, con una lectura muy consciente del contexto de grandes dificultades que atraviesa la Argentina.

		<i>Total</i>	Segmentos			
			OFICIALISTAS	OFICIALISTAS MODERADOS	APOYO AL GOBIERNO NO OFICIALISTA	OPOSITORES
¿Cree Ud. que el Estado va a tener que intervenir con más fuerza para enfrentar la crisis económica por la pandemia?	Mucho + Bastante	85,2	94,0	89,1	80,1	55,9
	Poco + Nada	8,5	3,1	6,8	10,9	33,3
	No sabe	6,4	2,9	4,1	8,9	10,8